



MSL/CML/GAA/vsg

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO N°4 DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL CENTRO CULTURAL FESTIVAL DE CINE DE WALLMAPU, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N° E 397

TEMUCO, 30 NOV 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2017; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2019, de 2017, que fijó selección y no selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue suscrito entre las partes y fue aprobado por Resolución Exenta N° 1093, de 23 de noviembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas; en el Anexo Modificadorio de Convenio N°1, suscrito entre las partes, con fecha 13 de diciembre de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1146, de fecha 13 de diciembre de 2017; en el Anexo Modificadorio de Convenio N°2, suscrito entre las partes, con fecha 22 de mayo de 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°111, de fecha 30 de mayo de 2018; en el Anexo Modificadorio N°3 de convenio, celebrado con fecha 21 de junio de 2018, el cual fue aprobado por resolución Exenta N°163, de fecha 29 de junio de 2018; en el Anexo Modificadorio N°4 de convenio, celebrado con fecha 28 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio y el Centro Cultural Festival de Cine de Wallmapu.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de

facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que el artículo 39 de la Ley, establece que en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24, del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, en función a ello, se convocó al concurso público del Programa de Intermediación Cultural año 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 720, de 2017, en conformidad a la Resolución Exenta N° 465, de 2015, y sus modificaciones, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encontraba el Proyecto Folio N° 434639, cuyo Responsable es el Centro Cultural Festival de Cine de Wallmapu, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1093, de 23 de noviembre de 2017 de esta SEREMI.

Que mediante solicitud de fecha 12 de diciembre de 2017, el Responsable a través de su representante legal, solicitó al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, una modificación del Convenio, la cual fue aprobada por la autoridad, celebrándose con fecha 13 de diciembre de 2017 el Anexo N°1 del convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1146, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Que mediante solicitud de fecha 13 de abril de 2018, el Responsable a través de su representante legal, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial, una modificación del Convenio, la cual fue aprobada por la autoridad, celebrándose con fecha 22 de mayo de 2018 Anexo N°2 del convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°111, de fecha 30 de mayo de 2018.

Que el Responsable los días 30 de mayo, 01 y 12 de junio, todos de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial, nuevas solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que mediante solicitud de fecha 21 de junio de 2018, el Responsable a través de su representante legal, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial, una modificación del Convenio, la cual fue aprobada por la autoridad, celebrándose con fecha 29 de junio de 2018 Anexo N°3 del convenio, la cual fue aprobado por Resolución Exenta N°163, de fecha 29 de junio de 2018.

Que mediante solicitud de fecha 27 de noviembre de 2018, el Responsable a través de su representante legal, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial, una Modificación del Convenio, que consiste en **Ampliación de Plazo en Actividades y Prorroga en plazo de la Ejecución del Proyecto e Informe final**, la cual fue aprobada por la autoridad, celebrándose Anexo Modificatorio N°4 con fecha 28 noviembre de 2018, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio N°4 suscrito con fecha 28 de noviembre de 2018, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 434639, celebrado entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Centro Cultural Festival de Cine de Wallmapu, para el financiamiento del proyecto denominado "Red de agentes culturales del FICWALLMAPU, para el fomento de la creación, recuperación y circulación de las expresiones culturales de los Pueblos Originarios en tres regiones de Chile", del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO N°4
PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL
LINEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O AGENTES CULTURALES
CONVOCATORIA 2017.**

En Temuco de Chile, a 28 de noviembre de 2018, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representado para estos efectos por doña **Mariela Silva Leal**, Secretaria Regional Ministerial, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi n°672-C, comuna y ciudad de Temuco, en adelante la "**SEREMI**", y el Centro Cultural Festival de Cine de Wallmapu, rol único tributario N° 65.098.765-9, representada legalmente por doña **Silvia Paillan Campos**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Montevideo n° 0870, comuna y ciudad de Temuco, en adelante la "**RESPONSABLE**", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio N°4 de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Programa de Intermediación, Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, Modalidad Interregionales, Convocatoria 2017, convocado por el antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas, mediante Resolución Exenta N° 270, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 434639 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes, con fecha 23 de noviembre de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1093, de 23 de noviembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Con fecha 26 de noviembre, la responsable presentó ante dicha autoridad una solicitud de modificación al convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Prórroga en la ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por el la Secretaria Regional Ministerial, quien estimó que la modificación requerida no afecta el normal desarrollo del proyecto, por lo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 26 de noviembre de 2018 presentada por de la RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

1.- Ampliación de Plazo en Ejecución de Actividades.

Actividad	Propuesta de fecha	Región
A 3.8 Muestra Itinerante de Expresiones artísticas mapuche "Champurria" junto a Sebastián Calfuqueo.	Dic. 2018	Región de los Bío Bío. Museo Mapuche de Cañete.

A 2.1 Muestra Indígena.	Itinerante de Cine	Dic. 2018	Región de la Araucanía
A 2.1 Muestra Indígena.	Itinerante de Cine	Enero 2018	Región de la Araucanía
A 2.1 Muestra Indígena.	Itinerante de Cine	Enero 2019	Región de los Ríos
A 2.1 Muestra Indígena.	Itinerante de Cine	Febrero 2019	Región de la Araucanía
A 3.7 Encuentro final de evaluación entre los integrantes de la Red.		Marzo 2019	Región de la Araucanía

2.-Prorroga en ejecución del Proyecto e Informe final.

PROYECTO ORIGINAL	MODIFICACIONES
Informe Final deberá ser presentado con plazo máximo el 30 de noviembre de 2018	Informe Final deberá ser presentado con plazo máximo el 29 de marzo de 2019.

TERCERO: RENOVACIÓN DE CAUCIÓN. Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de noviembre de 2017, cuya **renovación de esta Caución se realizó el día 12 de noviembre de 2018.**

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de noviembre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 1093, de 23 de noviembre de 2017, del Consejo de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas.

QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de doña **MARIELA SILVA LEAL** para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, consta en el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de doña **SILVIA PAILLAN CAMPOS**, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Directorio de 30 de octubre de 2017, documentos que no se presentan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de doña **MARIELA SILVA LEAL** para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, consta en el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ambas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de doña **SILVIA PAILLAN CAMPOS**, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado de Directorio de 30 de octubre de 2017, documentos que no se presentan por ser conocidos de las partes.

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1093, de 23 de noviembre de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.



DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía.
Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
Centro Cultural Festival de Cine de Wallmapu. ficwallmapu@gmail.com.